



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, recibimos para efecto de estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwignes Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

Con fundamento en los artículos 111, fracción XIX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 7 de abril de 2022 ingresó la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwignes Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión, turnándose en su momento por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

I.2. En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de fecha 26 de abril de 2022, se radicó la propuesta de punto de acuerdo.

I.3. En reunión de la comisión legislativa del 15 de junio de 2022, se realizó el análisis de la propuesta de punto de acuerdo entre las diputadas y los diputados visualizando los alcances y viabilidad de la misma.

I.4. La presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo, en atención al análisis realizado al interior de la comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, mismo que fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora.

II. Valoración de la propuesta y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Quienes integramos la comisión dictaminadora, referenciamos los puntos sobre los cuales versa la propuesta que tienen como objeto exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión, *en materia de revocación de mandato.*

La proponente expuso en sus consideraciones lo siguiente:

«(...) Por muchos años el régimen que imperaba en México limitó la participación del pueblo en temas políticos, con lo que se indujo una falta de interés ciudadano que lo limitó a ser un espectador en la elección de representantes realizada esporádicamente. Se les impusieron mecanismos restrictivos de delegación del poder, que se tradujeron en problemas sistemáticos de organización y acción colectiva, que impiden la participación activa y directa en la vida pública.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

A pesar de estos problemas o limitantes que el pueblo ha vivido, la sociedad mexicana ha ido cambiando paulatinamente, de forma que hoy se está exigiendo que los procesos públicos sean más transparentes, solicitando además que se les consulte en la toma de decisiones. En el actual contexto político, económico y social de México la figura de la revocación de mandato asume particular relevancia porque permite reafirmar la soberanía popular y dar cauce legítimo al desacato de la voluntad general, como ha sucedido tantas veces en la historia de nuestro país.

Por ello, en el Estado de Guanajuato, durante la legislatura pasada se presentó una iniciativa con la intención de incorporar la figura de revocación de mandato, a fin de que se pudiera revocar el mandato al gobernador del Estado. Iniciativa que se dictaminó en sentido positivo y posteriormente se les hizo llegar a todos los ayuntamientos del Estado para su discusión y en su caso aprobación, de los cuales hasta finales de septiembre del 2021 únicamente nueve ayuntamientos la habían discutido. Ante la falta de atención por parte de la mayoría de los ayuntamientos, al inicio de esta sexagésima quinta legislatura se consideró prudente exhortar a los municipios faltantes para que llevarán a cabo la discusión y votación del dictamen; de nueva cuenta, solo fue atendido por ocho municipios más, lo que nos da un total de diecisiete municipios que hasta la fecha lo han discutido.

Así, son 29 ayuntamientos los que faltan de discutir y en su caso aprobar lo relativo al dictamen: Acámbaro, San Miguel de Allende, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Manuel Doblado, Comonfort, Cuerámaro, Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San José Iturbide, Santa Catarina, Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

En este sentido, al ser la revocación de mandato un mecanismo que se establece en beneficio del pueblo, y cuya activación requiere de este, es necesario generar una cultura de interés en los asuntos políticos de nuestro estado, y para ello se requiere reformar en favor de la democracia, del pueblo y de la participación ciudadana. Es por ello que, desde el grupo parlamentario de Morena, consideramos urgente y necesario utilizar las herramientas que como Poder Legislativo tenemos para acelerar este proceso, pues la posibilidad de una revocación de mandato en nuestro Estado permitiría a la ciudadanía guanajuatense contar con una defensa importante para evitar los abusos de poder en su contra, de forma que cuando el pueblo lo considere necesario, pueda emprender un proceso democrático, de participación ciudadana para en su caso revocarle el mandato al titular del Poder Ejecutivo del Estado y así afianzar la democracia en nuestra entidad. Por lo anteriormente



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

expuesto y fundado a esta Asamblea someto a su consideración el siguiente punto de: A C U E R D O

UNICO. La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto a los Ayuntamientos que faltan de discutir y en su caso aprobar las Reformas y Adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de Decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión y en su caso aprobación correspondiente.»

Del análisis de la propuesta podemos manifestar que su objetivo consiste en exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión y aprobación, en su caso.

En ese sentido, es importante referir que la revocación de mandato es un genuino instrumento político, por medio del cual, la mayoría ciudadana ejerce el voto cuando el gobernante no colma las expectativas que generó en el momento de la elección.

Con respecto a la institución de la revocación de mandato y para evitar vaguedades y confusiones, el artículo tercero transitorio de la reforma que a nivel federal reguló esta institución de origen expresó que, para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

La reforma que crea la revocación del mandato, mediante el artículo 35 Constitucional, establece como prerrogativa de los ciudadanos la de participar en los procesos de revocación de mandato; y de manera respectiva en los artículos 41 y 116, dispone que pueden ser sujetos de los mismos, tanto el Presidente de la República, como los Gobernadores de los estados; y que, en cada caso, serán los organismos electorales los encargados de la implementación de dichos procesos.

Por su parte, en esa reforma federal se dispuso en su artículo sexto transitorio que las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local.

Es decir, la revocación de mandato es el mecanismo constitucional mediante el que los ciudadanos determinan que algún funcionario de elección popular debe de interrumpir el ejercicio de su mandato y reducir el periodo para el cual fue electo, por incurrir en causas por las cuales debe ser retirado de el, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales, con lo cual coincidimos.

En ese sentido, ya este Poder Legislativo se pronunció mediante el dictamen correspondiente a través de la comisión homóloga que en su momento dictaminó dos iniciativas que armonizaban la institución de la revocación de mandato a la reforma a nivel federal dando por resultado una Minuta con Proyecto de Decreto que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura avaló por unanimidad el pasado septiembre de 2021.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

Con estos alcances fue que como parte del Constituyente Permanente se remitió la minuta de referencia a los 46 ayuntamientos con la circular número 345 en fecha 13 de septiembre de 2021, a efecto de que se pronunciaran aprobando la misma, con fundamento en el artículo 145 de nuestro Código Político Local que refiere que en todo tiempo puede ser reformada o adicionada la Constitución. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, es indispensable que el Congreso las apruebe por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y, además, sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos.

A la fecha se han emitido 17 acuerdos por parte de los ayuntamientos, de esos 16 son aprobatorios y 1 en contra. De ahí la necesidad de generar esa comunicación institucional con las autoridades municipales que aun no se han pronunciado con respecto a esta minuta proyecto de decreto que aludimos, por eso consideramos importante realizarlo mediante este mecanismo.

III. Modificaciones a la propuesta de punto de acuerdo

No omitimos comentar que, dados los trabajos de análisis al interior de la Comisión, quienes participamos, consideramos oportuno hacer ajustes al mismo a efecto de hacerlo congruente con lo que realmente se busca al exhortar a las autoridades municipales.

Es decir, las y los diputados de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales ratificamos el convencimiento de que la comunicación y coordinación institucional en estas esferas es fundamental para que los resultados perseguidos por las autoridades involucradas se vean redituados en beneficio de las y los ciudadanos, de ahí la necesidad de identificar los ayuntamientos que realmente



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

no se han pronunciado y de esta manera ser acordes a los objetivos que dieron origen a esta propuesta.

En consecuencia, y en atención a las consideraciones expuestas, se determina la viabilidad de la propuesta al encontrarse dentro del campo de acción de este Poder Legislativo por ser quien dio origen a tales acciones a través de su principal función de legislar, motivo por el cual estimamos pertinente el exhorto con los alcances previstos en el presente dictamen.

Resaltamos el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo impacta e incide respecto al Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas con sus metas 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, y 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:



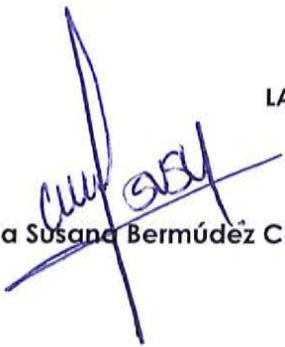
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

Acuerdo

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta atentamente y en respeto a la autonomía municipal a los ayuntamientos de Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión y aprobación, en su caso de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 24; el segundo párrafo del artículo 30; y que adicionan los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de revocación de mandato.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2022
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES


Diputada Susana Bermúdez Cano

Diputada Briseida Anabel Magdaleno González


Diputada Yulma Rocha Aguilar


Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández

Diputado Gerardo Fernández González

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	31028
Asunto:	Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (2)
Descripción:	Dictamen de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.
Destinatarios:	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_143_20220621124724519.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	DIANA MANUELA TORRES ARIAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.39	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 05:54:54 p. m. - 21/06/2022 12:54:54 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	be-2e-0d-18-6e-ff-84-c9-0f-42-17-b6-83-ae-b0-b9-5d-91-21-0b-33-80-6b-1a-bb-f2-6b-84-fd-b2-ca-0a-19-f4-0e-44-d7-f4-c3-86-c4-57-12-d6-ba-56-d1-27-3d-3e-6b-20-17-e7-f6-6f-a2-bb-69-44-e2-2c-64-5d-36-ff-d1-77-42-1a-2f-4f-05-94-5a-8b-34-18-ff-69-d9-03-d9-d4-54-f7-50-89-75-4a-43-74-9d-61-d6-c1-ac-7e-56-d7-07-43-bf-55-9c-80-61-e8-9d-b3-f6-74-44-9e-45-07-47-02-b2-68-93-2d-79-70-43-0f-fb-19-b8-aa-2c-0e-72-ff-7e-33-d8-16-ff-4b-fa-e4-9a-22-f5-b8-2c-85-c4-e6-a5-c2-a4-34-ad-f0-d0-11-4a-c6-22-cd-96-61-52-c6-84-83-99-16-3c-a4-fc-68-bc-07-5d-eb-27-43-a5-c8-9d-4b-4c-5c-89-2b-e7-4c-18-81-2e-79-e0-fa-26-94-bf-bb-c7-e7-87-f6-93-7a-70-1e-5e-3c-89-b9-18-73-5f-0d-18-69-f6-a3-a8-32-f0-cf-88-c3-28-19-7c-b1-37-49-31-ab-b7-c8-a4-d0-f5-c6-c2-10-ba-c6-c5-67-00-69-15-6d-c2-2a-ba-7e-86-8a		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 05:56:43 p. m. - 21/06/2022 12:56:43 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 05:56:45 p. m. - 21/06/2022 12:56:45 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637914130051638784
Datos Estampillados:	5b3Bvnu3jXnJJhwrpzeWX2e+c=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	275129177
Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 05:56:47 p. m. - 21/06/2022 12:56:47 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.06	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 06:08:15 p. m. - 21/06/2022 01:08:15 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2a-53-74-a5-16-af-7b-f7-51-cf-1e-5f-bf-e9-6f-f7-8e-c8-a6-0e-fc-3e-d1-d9-31-e2-2f-49-e4-ea-3d-1b-f6-13-ef-a6-0a-9b-88-11-10-c4-55-b9-8e-d0-fe-8b-2a-4c-c4-17-9b-7c-22-1b-cc-ef-8f-ec-21-96-89-ce-74-47-4e-a4-77-43-a4-ae-f6-4a-5b-42-53-0f-3b-10-cb-d9-77-be-c4-79-1b-ed-e9-a8-ce-e7-43-1b-54-7d-0a-a6-a6-2a-98-28-e2-c0-c7-d4-48-bb-55-48-18-82-ef-9e-7f-88-bd-50-7f-0c-be-87-07-24-46-0e-04-3c-43-4d-97-13-e7-30-c6-41-b0-9b-44-0f-8f-e2-1c-dd-63-3b-d7-66-0d-49-24-00-c8-c7-27-86-a9-4f-b6-44-1f-15-aa-1c-c8-25-94-62-4c-fa-34-83-86-5e-7d-89-1f-69-a9-2c-c2-06-a3-a4-b4-6e-07-8e-db-97-14-cc-85-c0-0d-ac-ca-d1-ed-4f-1b-e2-83-d9-80-e8-2c-c0-c0-ac-a0-d8-00-a0-9e-38-e7-c9-ba-b0-8d-71-89-c3-fb-b6-51-45-6b-39-2f-d6-b6-d7-f8-27-a8-60-46-99-d6-5b-37-31-b4-09-62-02-33-f3-04-37-fe-f5-43-28		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 06:10:10 p. m. - 21/06/2022 01:10:10 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 06:10:10 p. m. - 21/06/2022 01:10:10 p. m.	Índice:	275130124
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	21/06/2022 06:10:12 p. m. - 21/06/2022 01:10:12 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637914138105393192	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	5Q08F1xjhSEwTKfBLoJEITMz3E=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
